

CONCHALI, 30 AGO 2022

DECRETO EXENTO N° 759

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 896 del 19.08.2022 de Administración y Finanzas; Certificado Presupuestario N° 361 del 18.08.2022 de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 885 del 16.08.2022 de Personal y Remuneración; Carta de la Universidad de Santiago de Chile adjunta Curriculum con el V° B° del Sr. Alcalde; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZA Convenio de Práctica Profesional, de fecha 25 de Agosto de 2022, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra don (a) SABRINA ABRIL SARAVIA ARAVENA, cédula nacional de identidad N° 20.494.901-8, alumna regular de la Universidad de Santiago de Chile, de la carrera de Administración Pública, con domicilio en Manizales, comuna de Conchalí, en adelante "Estudiante y/o Practicante", se ha convenido el siguiente convenio de Práctica Profesional de la carrera de Administración Pública.

PRIMERO: El estudiante inicia su práctica profesional a contar del 02 de agosto al 31 de octubre del año 2022, los días lunes de 12:30 a 17:30 horas, los días de martes a jueves de 08:30 a 17:30 horas, y los días viernes de 08:30 a 16:30 horas, controlada mediante reloj control o libro de registro de entradas y salidas, con que cuente la Municipalidad.

SEGUNDO: El practicante realizará sus funciones en la Dirección de Obras Municipal de la Municipalidad de Conchalí, donde quedará un registro de las tareas que la estudiante realice.

TERCERO: El practicante realizará las siguientes funciones:

Atención Público:

- Atención de consultas de contribuyentes.
- Apoyo en solicitud de certificados y documentación.

Labores Administrativas:

- Sistematización de obras ejecutadas y en ejecución.
- Certificaciones y declaraciones a otras entidades.
- Elaboración de informes
- Notificaciones y respuestas a solicitudes varias de otras entidades y contribuyentes.

CUARTO: La Municipalidad se compromete a:

- Disponer de un guía competente, el que estará a cargo del durante la realización de la Práctica y que al concluir dicha práctica; deberá realizar una evaluación final.



- Encargar al practicante las tareas a realizar de acuerdo con su especialidad u acordarlas en el plan de práctica. En ningún caso, el practicante deberá realizar tareas que no se especifican en su plan de práctica.
- Entregar al practicante los elementos necesarios de protección personal.
- No someter al practicante a situaciones que ponga en riesgo o dañen su integridad física y/o emocional.
- Permitir que el profesor tutor supervise el proceso de práctica en las oportunidades que se acordaron entre la Universidad y el municipio.

QUINTO: La Municipalidad pagará al practicante en el periodo entre el 08 al 31 de agosto la suma única de \$153.600.-, en el mes de septiembre la suma mensual de \$141.137.- y en el periodo entre el 01 al 30 de octubre la suma única de \$131.369.-, los periodos del año 2022, montos brutos, menos el impuesto que le afecte, para su movilización y alimentación, mientras dure el periodo de su práctica. Conforme lo estipula el artículo 8° inciso 3° del Código del Trabajo.

SEXTO: La Municipalidad se reservó el derecho de poner término a este convenio en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el estudiante.

SÉPTIMO: Las partes hacen expresa declaración, que el convenio, para los efectos derivados del presente instrumento no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

OCTAVO: Se deja constancia que don (a) **SABRINA ABRIL SARAVIA ARAVENA**, comenzó su práctica con fecha 02 de agosto del año 2022, no formalizándose el presente instrumento con anterioridad por razones de orden administrativo.

NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho **ARCHIVASE**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y


DANIEL BASTIAS FARIAS
 Secretario Municipal




RENE DE LA VEGA FUENTES
 Alcalde de Conchalí

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Adm. Municipal

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Personal

Finanzas - Alcaldía - DOM

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/



Municipalidad de Conchalí
Dirección de Asesoría Jurídica

CONVENIO DE PRÁCTICA

En Conchalí, a 25 de agosto del año 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avda. Independencia N° 3.499, Comuna de Conchalí, Región Metropolitana, en adelante también "la Municipalidad" por una parte y por la otra don (a) **SABRINA ABRIL SARAVIA ARAVENA**, cédula nacional de identidad N° 20.494.901-8, alumna regular de la Universidad de Santiago de Chile, de la carrera de Administración Pública, con domicilio en Manizales, comuna de Conchalí, en adelante "Estudiante y/o Practicante", se ha convenido el siguiente convenio de Práctica Profesional de la carrera de Administración Pública.

PRIMERO: El estudiante inicia su práctica profesional a contar del 02 de agosto al 31 de octubre del año 2022, los días lunes de 12:30 a 17:30 horas, los días de martes a jueves de 08:30 a 17:30 horas, y los días viernes de 08:30 a 16:30 horas, controlada mediante reloj control o libro de registro de entradas y salidas, con que cuente la Municipalidad.

SEGUNDO: El practicante realizará sus funciones en la Dirección de Obras Municipal de la Municipalidad de Conchalí, donde quedará un registro de las tareas que la estudiante realice.

TERCERO: El practicante realizará las siguientes funciones:

Atención Público:

- Atención de consultas de contribuyentes.
- Apoyo en solicitud de certificados y documentación.

Labores Administrativas:

- Sistematización de obras ejecutadas y en ejecución.
- Certificaciones y declaraciones a otras entidades.
- Elaboración de informes
- Notificaciones y respuestas a solicitudes varias de otras entidades y contribuyentes.

CUARTO: La Municipalidad se compromete a:

1. Disponer de un guía competente, el que estará a cargo del durante la realización de la Práctica y que al concluir dicha práctica; deberá realizar una evaluación final.
2. Encargar al practicante las tareas a realizar de acuerdo con su especialidad u acordarlas en el plan de práctica. En ningún caso, el practicante deberá realizar tareas que no se especifican en su plan de práctica.



3. Entregar al practicante los elementos necesarios de protección personal.
4. No someter al practicante a situaciones que ponga en riesgo o dañen su integridad física y/o emocional.
5. Permitir que el profesor tutor supervise el proceso de práctica en las oportunidades que se acordaron entre la Universidad y el municipio.

QUINTO: La Municipalidad pagará al practicante en el periodo entre el 08 al 31 de agosto la suma única de **\$153.600.-**, en el mes de septiembre la suma mensual de **\$141.137.-** y en el periodo entre el 01 al 30 de octubre la suma única de **\$131.369.-**, los periodos del año 2022, montos brutos, menos el impuesto que le afecte, para su movilización y alimentación, mientras dure el periodo de su práctica. Conforme lo estipula el artículo 8° inciso 3° del Código del Trabajo.

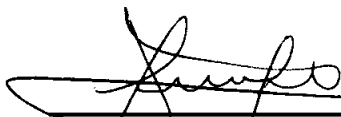
SEXTO: La Municipalidad se reservó el derecho de poner término a este convenio en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el estudiante.

SÉPTIMO: Las partes hacen expresa declaración, que el convenio, para los efectos derivados del presente instrumento no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

OCTAVO: Se deja constancia que don (a) **SABRINA ABRIL SARAVIA ARAVENA**, comenzó su práctica con fecha 02 de agosto del año 2022, no formalizándose el presente instrumento con anterioridad por razones de orden administrativo.

NOVENO: La personería de don **RENÉ DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

DÉCIMO: Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



SABRINA SARAVIA ARAVENA
C.I. N° 20.494.901-8



RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALÍ



Jonie.

MEMORANDUM N° 896 / 2022

DE : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
DIRECTORA DE ASESORÍA JURIDICA

MAT. : SOLICITA CONTRATACIÓN ALUMNA EN PRÁCTICA.

FECHA : **19 AGO. 2022**

Junto con saludar solicito a usted, efectuar la contratación para la alumna en práctica profesional, autorizados por el Sr. Alcalde de acuerdo a lo siguiente:

Nombre del Estudiante	Sabrina Abril Saravia Aravena
Rut	20.494.901-8
Carrera	Administración Pública
Institución	Universidad de Santiago de Chile
Tipo de Práctica	Profesional.
Inicio	02/08/2022
Fecha de Terminación	31/10/2022
Tipo de Jornada	Horario: Lunes de 12:30 a 17:30 Martes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.
Dirección y Unidad	Dirección de Obras.
Funciones a realizar	- Atención a Público: <ul style="list-style-type: none">• Atención a consultas de contribuyentes.• Apoyo en solicitud de certificados y documentación. - Labores Administrativas: <ul style="list-style-type: none">• Sistematización de obra ejecutadas y en ejecución.• Certificaciones y declaraciones a otras entidades.• Elaboración de Informes.• Notificaciones y respuestas a solicitudes varias de otras entidades y contribuyentes.

Se adjunta:

- Certificado Presupuestario N°361/2022 de Contabilidad y Presupuesto.
- Curriculum Vitae
- Fotocopia Cedula de identidad
- Carta de presentación de la institución de educación

Saluda atentamente a usted,



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Distribución:
Dirección de Asesoría Jurídica

Archivo
#11899



Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°361/2022

Preobligacion	731
---------------	-----

Día	Mes	Año
18	08	2022

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT	08 al 31/08/22	01 al 30/9/22	01 al 30/10/22
Sabrina Abril Saravia Aravena	20.494.901-8	153.600	141.137	131.369

Documentación:

D.EX.		Deja sin efecto CDP		Memorándum SECPLA		MEMORÁNDUM		
N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
						885	16/08/2022	Personal

Descripción:

Se emite documento a petición de la unidad técnica Personal, para decretar, cancelación a Alumno en Práctica.

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto Total
2103007	Alumnos en Práctica	426.105.-
	Total	426.105.-



Nicole Fuentes Reyes
Departamento Contabilidad y Presupuesto

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Contabilidad y Presupuesto

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta.

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 731

Fecha: 18/08/2022

Glosa: Sabrina Saravia Aravena 08/08 al 30/10/22

Rut/Nombre:

Preob./Oblig.:

Cuenta							
Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
2152103007	Alumnos en Práctica						
1	Gestión Interna	170410	426.105	10.000.000	1.852.469	8.147.531	2.982.520
TOTALES:			426.105				5.165.011

EMITIDO POR jacqueli : Jacqueline Zenteno Aravena

AUTORIZADO POR



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

MEMORANDUM N° 885 / 2022

DE : LILIANA REYES ESPARZA
JEFA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

A : NICOLE FUENTES REYES
ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

REF : SOLICITA CERTIFICADO PRESUPUESTARIO.

FECHA : 16 de Agosto del 2022

Mediante el presente, solicito a usted tenga a bien extender Certificado Presupuestario, para pago la alumna en práctica profesional, autorizado por el Sr. Alcalde de acuerdo a lo siguiente:

Nombre	Rut	Fecha de Vigencia del Contrato	Tipo de Jornada
SABRINA ABRIL SARAVIA ARAVENA	20.494.901-8	02/08/2022 al 31/08/2022 Horario: Lunes de 12:30 a 17:30 Martes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. Viernes de 08:30 a 16:30 hrs. 01/09/2022 al 30/09/2022 Horario: Lunes de 12:30 a 17:30 Martes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. Viernes de 08:30 a 16:30 hrs. 01/10/2022 al 31/10/2022 Horario: Lunes de 12:30 a 17:30 Martes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. Viernes de 08:30 a 16:30 hrs.	08 al 31 de Agosto 2022 \$153.600.- 01 al 30 de Septiembre 2022 \$141.137.- 01 al 30 de Octubre 2022 \$131.369.- TOTAL \$426.105.- mil pesos.

Saluda atentamente a usted,



LILIANA REYES ESPARZA
JEFA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

ECC

Distribución:

- Contabilidad y Presupuesto

711 628



DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN Y
POLÍTICAS
PÚBLICAS

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

**UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
FACULTAD DE ADMINISTRACION Y ECONOMIA
DEPARTAMENTO DE GESTION Y POLITICAS PÚBLICAS
UNIDAD DE PRÁCTICAS PROFESIONALES.**

Santiago, julio de 2022.

Señores
Ilustre Municipalidad de Conchalí
Presente

De mi mayor consideración:

Mediante esta carta tengo a bien presentar a usted, a la Señorita Sabrina Saravia Aravena Rut: 20.494.901-8, estudiante del décimo nivel la Carrera de Administración Pública de la Universidad de Santiago de Chile, quien se encuentra en condiciones de comenzar con la exigencia curricular de la Práctica Profesional, cuya duración deberá ser de 480 hrs. como mínimo y 740 hrs. como máximo de trabajo, sujeto a las normas de disciplina de ustedes y en la cual deberá realizar funciones propias de la gestión pública en su nivel profesional.

Dejo constancia que las/los estudiantes en práctica se encuentran amparados por las disposiciones contenidas en la Ley N° 16.744, que se refiere al Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, que en su Artículo N° 3 lo hace extensivo a las/os alumnas/os que se encuentran en la condición antes dicha. La reglamentación pertinente consta en el Decreto N° 313 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial del 12 de Mayo de 1973.

Por lo anterior, agradeceré otorgar las facilidades para que la Srta. Saravia cumpla con éxito la finalidad de esta Práctica Profesional, que se espera sea de mutuo beneficio tanto para ustedes como para la Universidad.

Saluda atentamente a Ud.,

JOAQUIN CURTZE REYES
Coordinador General de Prácticas Profesionales

JCR/cas